

INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL ESTUDIANTE SOBRE LOS NUEVOS PLANES DE ESTUDIO.

Este documento trata de ser una guía informativa, reducida, ágil y clara para el alumno. La información completa de donde está extraída se encuentra publicada tanto en las páginas de la Facultad bajo el nombre de Normas de Ordenación Académica, como en las páginas de la Universidad bajo el nombre de Estudios de Grado

◆ **Planes de Estudios**

Pueden verse los Planes de Estudios en los siguientes trípticos publicados por la Universidad:

- [Grado en Derecho](#)
- [Grado en Ciencia Política y Gestión Pública](#)
- [Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas](#)
- [Doble Grado en Derecho y Ciencias Política y Administración Pública](#)

Los créditos están distribuidos en:

	Derecho	CCPP	Derecho y ADE	Derecho y CCPP
Asignaturas de formación básica	60	60	72	60
Asignaturas obligatorias	135	114	243	225
Asignaturas optativas	30	51	30	
Prácticas en instituciones externas	6	6	6	6
Trabajo Fin de carrera	9	9	9	9

Cada crédito ECTS comporta 25 horas de trabajo para el estudiante, 1/3 (8 h. y 20m.) de las cuales se lleva a cabo en actividades presenciales, y el resto es trabajo del estudiante

◆ **Implantación del nuevo Plan de Estudios:**

Curso	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto *	Sexto*
Curso de implantación	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15

* Para los estudios de Grado donde hubiera dicho curso

◆ **Tipo de docencia**

Cada asignatura tendrá el siguiente tipo de docencia:

- **Clases magistrales.** Tienen por objeto la exposición sistemática de los contenidos básicos de la asignatura o materia
- **Seminarios.** Los alumnos están llamados a realizar casos prácticos, lecturas dirigidas, análisis de jurisprudencia u otras actividades análogas en el marco de un proceso de evaluación continua. Se exige la asistencia a un 80% como mínimo, sin perjuicio de las ausencias que el profesor de cda grupo estime justificadas, así como la realización de un mínimo del 80% de las actividades previstas.
- **Tutorías obligatorias en grupo.** Servirán para comentar con los alumnos los trabajos realizados en los seminarios, resolver sus dudas y en su caso completar el proceso de evaluación continua
- **Tutorías personalizadas.** Cada profesor será responsable de su organización

◆ Pruebas de evaluación

- La evaluación de los seminarios y tutorías será continua. Cualquier prueba que los estudiantes deban realizar se hará dentro de sus respectivos horarios.
- Los estudiantes del primer semestre del primer curso que se matriculen una vez iniciado el curso, sea cual sea la causa, serán sometidos a una prueba de evaluación en relación a las actividades realizadas en los seminarios y tutorías previamente realizados.
- El profesor responsable de las clases magistrales podrá realizar una prueba final sobre el contenido de lo desarrollado.
- Estas se realizarán en las dos últimas semanas del período lectivo en fechas anunciadas antes del comienzo del curso académico correspondiente
- La calificación final de una asignatura consistirá en una nota numérica sobre un máximo de 10, donde dado que se valoran tanto las pruebas, como los trabajos y otras consideraciones, queda descartada la calificación de "No Presentado".

◆ Pruebas de recuperación.

- Las pruebas de recuperación se realizarán en fechas publicadas antes del comienzo del curso, siempre en el período de Junio-Julio.
- Sólo podrán presentarse los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:
 - Haber asistido a un mínimo del 80% de seminarios contabilizados a partir de la fecha de matrícula.
 - Haber obtenido un mínimo de 3 en la calificación final

◆ Adaptación de los dobles grados.

- Los estudiantes que cursen alguna de las dobles licenciaturas ofertadas por la Facultad tendrán derecho a la obtención de los dos títulos de Grado
- En el supuesto que un estudiante de una doble licenciatura abandonase uno de los grados para continuar sólo estudiando el otro grado (todo ello sin salir de la UAM), se procederá automáticamente al reconocimiento de los créditos de formación básica y del resto de créditos superados.
- Los estudiantes tendrán derecho a la obtención de uno de los dos títulos de grado que están cursando una vez hayan superado determinadas asignaturas del plan de estudios conjunto. Se están preparando las tablas indicando que asignaturas hay que superar para obtener cada uno de los títulos. En breve será publicada..

◆ Convalidaciones.**Definiciones.**

La Normativa sobre convalidaciones define los siguientes casos:

- Adaptación de créditos. La aceptación de los créditos de la licenciatura dentro de los estudios de Grado que vaya a cursar.
- Reconocimiento de créditos. La aceptación de los créditos de Grado obtenidos en otros estudios u otra Universidad, dentro de los estudios de Grado que vaya a cursar.
- Transferencia de créditos. Implica que todos los créditos superados por un estudiante en una licenciatura o en un Grado no finalizados, serán incluidos dentro de los documentos oficiales de los estudios de Grado que vaya a cursar (Certificados, Suplemento Europeo al Título, etc.)

Historia del Derecho
Introducción a la Ciencia Política
Derecho constitucional. Derechos fundamentales.
Derecho y ADE
Inglés aplicado a las Ciencias Sociales y Jurídicas
Historia del Derecho
Fundamentos de ADE
Derecho Romano
Instrumentos matemáticos para la empresa
Teoría del Derecho
Métodos matemáticos para la empresa
Estadística descriptiva
Derecho constitucional. Derechos fundamentales.
Microeconomía
Introducción a la contabilidad

Convalidaciones de otras materias o asignaturas cursadas que no son de Formación básica.

Podrán ser convalidadas por la Comisión Académica, para lo cual valorarán

- La adecuación de los contenidos, y la similitud en el número de créditos, entre las asignaturas superadas y las del Grado a cursar. o
- Su carácter transversal

Calificaciones.

- Cuando se considera que una asignatura superada en los anteriores estudios equivale a una asignatura del Grado que vaya a cursar se mantiene la calificación.
- Cuando se considera que son varias las asignaturas superadas en los anteriores estudios las que equivalen a una asignatura del Grado a cursar, su calificación será la media ponderada de todas ellas.
- En el supuesto de no existir calificación se hará constar APTO, y no se baremará en el expediente.

♦ Alumnos provenientes de otra Universidad y/o Facultad:

- Los alumnos procedentes de estudios de Grado sólo podrán cursar estudios de Grado.
- Los alumnos procedentes de estudios de licenciatura tienen los siguientes casos posibles:
 - Son alumnos con estudios de licenciatura diferentes a los que se imparten en esta Facultad: Sólo podrán cursar estudios de Grado.
 - Son alumnos de Ciencia Política o de Derecho y tienen que superar para finalizar nuestro Plan de Estudios de licenciatura (Plan de Estudios a extinguir) al menos una asignatura ya sin clases de apoyo. Podrán ser admitidos sólo en el Plan de Estudios de Licenciatura (a extinguir). (Ya no existe docencia para Ciencia Política y por tanto no se puede acceder)
 - Los alumnos que para finalizar nuestro Plan de Estudios de licenciatura tienen al menos que superar una asignatura ya sin ningún tipo de docencia. Se matricularán obligatoriamente en los Estudios de Grado.
 - No es ese su caso. Sólo podrán cursar estudios de licenciatura (Plan de Estudios a extinguir)

En el siguiente cuadro se muestra el primer año en que los cursos ya no tienen docencia y por tanto cierran el paso a los estudios de licenciatura

Todos los estudios excepto CCPP	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto *	Sexto *
Primer año ya sin clases de apoyo	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16
Primer año ya sin docencia	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17
Estudios de CCPP	Tercero	Cuarto				
Primer año ya sin clases de apoyo	2010/11	2011/12				
Primer año ya sin docencia	2011/12	2012/13				

* Sólo para licenciaturas donde exista dicho curso

- Para permanecer en la misma titulación se exigirá superar en cada curso académico al menos un 25% de los créditos matriculados.
- En los estudios de Posgrado para permanecer en los mismos estudios se exigirá haber superado un 50% de los créditos matriculados.
- **Para el cálculo de los porcentajes no se contabilizarán ni los créditos anulados ni los reconocimientos de créditos previos.**

◆ Normas de Permanencia y su competencia.

- Superar en cada curso académico al menos el 25% de los créditos matriculados. Los alumnos que no hayan superado estas condiciones podrán solicitar continuar sus estudios en las Administración de la Facultad en fechas previamente publicadas. Estas solicitudes serán resueltas, previo informe de la Comisión Paritaria de la Facultad, por el Consejo Social de la Universidad. el cual deberá permitir la continuidad en los estudios a aquellos estudiantes que hayan presentado la solicitud y se encuentren en los siguientes casos:
 - Simultaneidad de estudios y trabajo. Legalmente justificado y por un máximo de dos cursos académicos
 - Enfermedad prolongada legalmente justificada durante más de dos meses en periodo lectivo
 - Otras situaciones de valoración objetiva
- No se podrá matricular más de 2 veces en la misma asignatura. En caso de haber consumido las dos matrículas sin haber superado la asignatura, el alumno podrá solicitar la formalización de una nueva matrícula, de modo motivado al Decano. Una Comisión de la Facultad decidirá en base al expediente del solicitante

◆ MATRÍCULA.

Existen dos modalidades:

- Matrícula a TIEMPO COMPLETO, será la que contenga un número de créditos no superior a 60 ni inferior a 37
- Matrícula a TIEMPO PARCIAL, tendrá un contenido de créditos no superior a 36 ni inferior a 24
- **De forma excepcional se podrán solicitar al Decano la autorización de matrícula superior a 60 e inferior a 24 créditos.**

1.- Limitaciones

- Cada asignatura podrá matricularse un máximo de 2 veces.
- Agotadas las convocatorias de las dos matrículas se podrá solicitar de nuevo debidamente motivada una tercera matrícula.

2.- Anulación de asignaturas.

- Se concederá anulación de matrícula en las asignaturas que así se soliciten al Decano durante los 30 días naturales siguientes a la fecha oficial de inicio de las clases de dichas asignaturas. Será de 45 días naturales para los estudiantes de nuevo acceso.
- Fuera de dicho plazo sólo se concederá cuando a juicio del Decano concurren circunstancias especiales debidamente justificadas.
- Ningún estudiante a tiempo completo podrá modificar el régimen de dedicación y ningún estudiante a tiempo parcial podrá modificar la matrícula por debajo de 24 créditos.
- En circunstancias excepcionales y con solicitud justificada al Decano, podrá variar su régimen de dedicación entre el paso del primero al segundo semestre.
- La anulación supondrá renunciar a la matrícula a efectos de permanencia